



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: el auto ordenando seguir adelante la ejecución visible a folio 28, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día cinco (05) de agosto de 2020 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 3, 4 y 5 de agosto de 2020. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho del señor Juez, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 06 de agosto de 2020.

(Firmado en original)   
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

La suscrita secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto interlocutorio de fecha 30 de julio de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA, promovido por SOFIA SANCHEZ BERMUDEZ en contra del señor DIEGO IVAN SANCHEZ GIRALDO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00218-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$	625.000.00
GASTOS DE NOTIFICACION	\$	14.000.00
GASTOS ORIPF	\$	16.800.00
TOTAL		-----
	\$	655.800.00

SON: SEICIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 655.800.00)  
Mcte

Quimbaya, Quindio. 01 de septiembre de 2020

(Firmado en original)   
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO

Primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	SOFIA SANCHEZ BERMUDEZ
DEMANDADO:	DIEGO IVAN SANCHEZ GIRALDO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2019-00218-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 0457

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

**NOTIFÍQUESE.**

*(Firmado en original)*

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO**  
Juez

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 080 DEL  
02 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaría

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA  
EN FIRME  
07 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ  
Secretaría